

CIRCULAR EXTERNA

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD QUE OFERTAN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

ASUNTO: GESTIÓN PREVENTIVA RIESGO DE NO DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS PARA MANEJO EN UCI.

FECHA: 04 de Enero del 2021.

En medio de la coyuntura actual por la pandemia producida por COVID-19 el manejo farmacológico es relevante para atender las necesidades que se puedan presentar en el país, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con el Invima y el Fondo Nacional de Estupefacientes, han adelantado y participado en distintas actividades tendientes a mitigar posibles situaciones de desabastecimiento.

En tal sentido, la Secretaria de Salud del Atlántico en el marco del seguimiento a la disponibilidad de los medicamentos necesarios para el manejo de la emergencia sanitaria por COVID-19 requeridos en las unidades de cuidados intensivos y con el fin de mitigar el riesgo de desabastecimiento de éstos debido al aumento de la demanda, permite dar a conocer las siguientes recomendaciones para la aplicación de la gestión preventiva del riesgo de no disponibilidad al interior de sus instituciones:

1. Aplicación de uso racional de los medicamentos necesarios para el manejo de la emergencia sanitaria por COVID-19 requeridos en UCI.
2. Consultar la página <https://www.invima.gov.co/en/desabastecimientos> del INVIMA en la que podrá acceder y descargar el listado actualizado de medicamentos desabastecidos o en estudio, los casos de desabastecimiento cerrados, causas de desabastecimiento y realizar sus reportes de alertas de desabastecimiento que sucedan en su institución.
3. Considerar alternativas terapéuticas o verificar la viabilidad de realizar adecuación de dosis de estos medicamentos.
4. Fortalecimiento del Comité institucional que dé alcance al riesgo de no disponibilidad, con el objetivo de realizar seguimiento a la suficiencia de medicamentos para manejo en UCI, que permita identificar, mitigar y tomar acciones de prevención de esta situación.
5. Mantener comunicación activa entre las Instituciones de Salud del Departamento del Atlántico, con el objeto de beneficiarse mutuamente en la disponibilidad de medicamentos escasos o agotados en pro de suplir las necesidades urgentes.

Anexo al presente se envía el archivo de excel REGISTRO DE MEDICAMENTOS MANEJO DE PACIENTES CON COVID 19, el cual contiene el listado de medicamentos priorizados para uso en pacientes que cursan con Covid-19, publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la finalidad de realizar una revisión de la disponibilidad que la institución tenga al respecto y la cantidad y/o existencia de los mismos para cubrir demanda hasta el 28 de Febrero de 2021. Dicho archivo debe ser diligenciado y enviado al correo electrónico lposso@atlantico.gov.co a más tardar el 12 de enero de 2021

De igual forma, en los próximos días una comisión técnica de la Secretaria de Salud del Atlántico realizará visita a las instituciones que ofertan Unidades de Cuidado Intensivo, con la finalidad de hacer seguimiento al respecto.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y se dará a conocer a los destinatarios por el medio más eficaz y será publicada en la página de la Gobernación del Atlántico y de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico.

Dada en el Departamento del Atlántico a los 04 días del mes de Enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ

Secretaría de Salud Departamento del Atlántico